

MINISTERIO DE EDUCACION

613

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3336-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **SUCHI-100-2018-C** suscrito el **29 de octubre de 2018** por la **Licenciada Dairin Mabel Portillo Figueroa de Peña**, en calidad de Directora de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Byron Alberto Rosales Amado**, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: **INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES**, para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) PANELES PARA EL TALLER DE MECÁNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL GEORG KERSCHENSTEINER, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, LOTES NÚMEROS 1 y 2**, adjudicados a dicha empresa, dentro del proceso identificado como **C-020/2018-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **SUCHI-100-2018-C** suscrito el **29 de octubre de 2018** por la **Licenciada Dairin Mabel Portillo Figueroa de Peña**, en calidad de Directora de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Byron Alberto Rosales Amado**, en calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: **INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES**, para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) PANELES PARA EL TALLER DE MECÁNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL GEORG KERSCHENSTEINER, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, LOTES NÚMEROS 1 y 2**, adjudicados a dicha empresa, dentro del proceso identificado como **C-020/2018-MINEDUC**, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente **2018-1113-0008-310-14-05-000-001-329-1001-41000-1204-0071**, por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.270,000.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



606



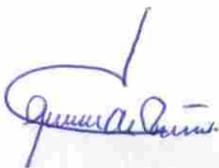
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: SUCHI-100-2018-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, la Licenciada **DAIRIN MABEL PORTILLO FIGUEROA DE PEÑA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos ochenta y ocho espacio veinticinco mil cuatrocientos uno espacio un mil cuatro (1888 25401 1004) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochenta y cuatro guion dos mil diecisiete (DIREH-4084-2017), de fecha dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cincuenta y uno guion dos mil diecisiete (51-2017), de fecha tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento ochenta y cuatro (184) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, ubicada en la octava (8ª.) calle, siete guion veinticinco (7-25) de la zona uno (1), del Municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; y por la otra parte, el Ingeniero **BYRON ALBERTO ROSALES AMADO**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Industrial, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos ochenta espacio once mil quinientos sesenta y nueve espacio cero ciento uno (2380 11569 0101) extendido por el Registro Nacional de



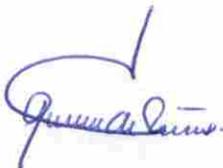
605

las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: **INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro doscientos treinta y dos mil ochocientos nueve (232809), Folio quinientos cuarenta y ocho (548), del Libro ciento noventa y cuatro (194) de Empresas Mercantiles. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria doscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres guion dos (247693-2). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la dieciséis (16) avenida, veintiocho guion cuarenta y siete (28-47) de la zona once (11), Las Charcas, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil novecientos dos guion dos mil dieciocho (2902-2018), de fecha ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Maria Eugenia Barrios Robles de Mejia, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **C-020/2018-MINEDUC, NOG: 8299676. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) PANELES PARA EL TALLER DE MECÁNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL GEORG KERSCHENSTEINER, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ,** de




604

conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en los **LOTES NÚMEROS UNO (1) y DOS (2)**, de las bases del proceso antes identificado que fueron aceptadas por "EL CONTRATISTA" al presentar su oferta y aclaración a la misma. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.270,000.00)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra por la suma de los dos Lotes adjudicados a "EL CONTRATISTA" que ofertó así: **LOTE NÚMERO UNO (1)**, por un monto de **ciento treinta y cinco mil quetzales exactos (Q.135,000.00)**; y **LOTE NÚMERO DOS (2)**, por un monto de **ciento treinta y cinco mil quetzales exactos (Q.135,000.00)**. Cada Lote con sus características y especificaciones propias. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"**. a) "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado, tiempo acordado, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, en un solo pago por lote, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del




603

plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion trescientos diez guion catorce guion cero cinco guion cero cero cero guion cero cero uno guion trescientos veintinueve guion un mil uno guion cuarenta y un mil guion un mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y uno (2018-1113-0008-310-14-05-000-001-329-1001-41000-1204-0071) consignada en la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número treinta y tres millones setecientos nueve mil ciento ochenta y cinco (33709185) que forma parte integral del presente contrato. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de los **LOTES NÚMEROS UNO (1) y DOS (2)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", que se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados por "EL MINISTERIO" y ofertados por "EL CONTRATISTA", relacionado con los Lotes antes indicados, se detallan a continuación: **I. LOTE NÚMERO UNO (1): UN (1) PANEL DE SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA EFI**, con base a un vehículo Toyota Yaris. Marca del panel FXB, modelo FXB guion A quince mil siete (FXB-A 15007), de origen chino. Para el estudio de la inyección a diferentes velocidades y cargas del motor, funcionamiento de sensores de flujo de aire MAF y de oxígeno, medición de tiempo de inyección con osciloscopio y taquímetro, relaciones de estudio de apertura del inyector-volumen inyectado, relación temperatura-volumen de inyección. Señales de estudio actuación del inyector, conmutador de válvula del sensor,





602

estudio con osciloscopio y posición de válvula. Inyección electrónica a gasolina Multipunto. El panel está formado con marco de metal y rodos de alta resistencia con freno para fijar el panel, panel de control, diagrama eléctrico en el panel, unidad de control electrónico ECU, interruptor de encendido con dos (2) llaves y toma de diagnóstico OBDII. Alimentación eléctrica doscientos veinte (220) VAC, sesenta (60) HZ. Incluye sensores del motor de combustión interna a gasolina, escáner específico para el panel, manómetros para medir presión y flujo de combustible, simulador de sensor de temperatura y dispositivo de presentación de datos, terminales de conexión correspondiente a la ECU, generador de señal de velocidad, como mínimo con treinta (30) puntos de fallas; incluye circuito de suministro de combustible, circuito de alimentación de aire, circuito de encendido, sensor de revoluciones por minuto y posición del cigüeñal del motor, sensor de temperatura de agua, sonda lambda, unidad de control electrónico (ECU). Este modelo realiza entre otros los siguientes experimentos: tiempo de inyección, corte del combustible durante la fase de desaceleración, limitador de velocidad máxima, luz de falla en el tablero y auto diagnóstico; el voltaje de operación será de doce (12) voltios corriente directa obtenidos mediante la fuente de alimentación interna protegida contra sobre tensión y corto circuito. Se incluye software y manuales técnicos y una garantía de dos (2) años.

II. LOTE NÚMERO DOS (2): UN (1) PANEL ENTRENADOR DE SENSORES Y ACTUADORES DE AUTOMÓVILES, Marca FXB, Modelo FXB guion A veinticinco mil uno (FXB-A 25001), de origen chino. Con actuadores eléctricos: válvulas, inyectores, bombas y bobinas; sensores de magnitudes físicas: temperatura, presión, oxígeno, cantidad de aire; sensores de movimientos: nivel, revoluciones por minuto, golpe, posición, inerciales. Alimentación eléctrica doscientos veinte (220) voltios de corriente alterna (VAC) y sesenta (60) Hertz. Se analizan sensores como: sensor de temperatura, sensor de presión, sensor de cantidad de aire de admisión, sensor de posición, sensor de revoluciones, sensor de oxígeno, sensor de golpeteo, sensor de nivel y sensor de inercia. Se analizan actuadores como: electro bomba de combustible, servomotor, electro válvula, electro inyectores y bobinas. Se incluyen puntos de medición para cada sensor y actuador del




601

panel. Se incluye una Tablet, software para inserción de fallas y manuales técnicos así como una garantía por dos (2) años. **III. SERVICIOS CONEXOS:** ambos lotes incluyen un curso de capacitación técnica sin costo adicional para "EL MINISTERIO". Sin perjuicio de lo regulado, "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con cualquiera de las demás condiciones descritas en las bases del proceso, aceptadas por ésta al presentar su oferta y su respectiva aclaración. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** **a)** El plazo máximo ofrecido por "EL CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido en los dos (2) Lotes adjudicados, es de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega de los bienes se concretará en el Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, ubicado en la once (11) calle final, Avenida La Libertad, del municipio de Mazatenango y departamento de Suchitepéquez, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las ocho horas (8:00) y las doce horas (12:00), directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a




que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o calidad que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "EL CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "EL CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL




599

MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan.

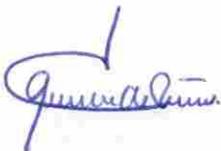
DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE**

CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaración de la misma, presentadas por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA.**

DEL COHECHO. Yo, **BYRON ALBERTO ROSALES AMADO**, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las




sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.




Licda. Dairin Mabel Portillo Figueroa de Peña
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez
Ministerio de Educación




Ing. Byron Alberto Rosales Amado
Propietario de Empresa Mercantil
INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 33709185 ✓

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 270,000.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

597

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 310 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPEQUEZ

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 9 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPEQUEZ

FECHA DE EMISION 10/10/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 8299676

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 2 PANELES PARA EL TALLER DE MECÁNICA DEL INSTITUTO
TÉCNICO INDUSTRIAL GEORG KERSCHENSTEINER POR Q. 270,000.00
C-020/2018-MINEDUC

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 2476932

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ROSALES AMADO BYRON ALBERTO

CORREO ELECTRONICO:

PI	RAMACION NO. 1/1									MONTO PROGRAMADO (Q.)	270,000.00
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-----FUENTE DE FINANCIAMIENTO-----	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
14	05	000	001	000	329	1001	41	1204	0071		270,000.00
										Suma Total:	<u>270,000.00</u> ✓

		Solicitado Por			Aprobado por
Fecha y hora:		15/10/2018 11:50:53a.m.	Fecha y hora:		15/10/2018 01:37:53p.m.
Usuario:		DGONZALEZ9	Usuario:		AGUILAR9
Firma Electrónica:		NG59FXKNTE6XJYG	Firma Electrónica:		9559FXKNTE6JJYG
			Fecha y Hora de Impresión:		15/10/2018 13:38.17





 Alberto Aguilar Lugo

612

Guatemala, 29 de octubre de 2018.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 713631
Fiado: BYRON ALBERTO ROSALES AMADO, propietario de la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES.
Monto Afianzado: Q. 27,000.00
Fecha Emision: 29 de octubre de 2018.
Atentamente



Mauricio Alejandro Luna Lima
Gerente General

Fianza recibida en DIDECO
El día 31/10/18
A las 7:30 hrs.
Por [signature]

411

FIANZA C-2

POLIZA No. 713631

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION
Fiado:	BYRON ALBERTO ROSALES AMADO, propietario de la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES.
Dirección del fiado:	16 AVENIDA 28 - 47 COLONIA LAS CHARCAS ZONA 11 GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número: SUCHI-100-2018-C del 29 de octubre del 2018
Valor del contrato:	Q. 270,000.00 (doscientos setenta mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de dos (2) paneles para el taller de mecánica del Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, a solicitud de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.
Plazo del contrato:	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 27,000.00 (veintisiete mil quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 29 días del mes de octubre del año 2018.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.
2335549 1 / 4 beneficiario 2335549 \$faajhb

Fianza recibida en DIDECO
El día 31/10/18
A las 9:30 hrs.
Por [Signature]

608

INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES -ISG-

REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS

ING. BYRON ROSALES AMADO

Guatemala 31 de Octubre de 2018

Licenciada, Maria José Pazos Galdamez
Jefe del Departamento de Contratos -DIDECO-
Ministerio de Educación

Estimada Licenciada:

Adjunto a la presente, estamos entregando Póliza No. 713631 y certificado de autenticidad, emitida por Aseguradora Fidelis S. A. a Beneficio del Ministerio de Educación, según lo estipula el contrato administrativo No. SUCHI-100-2018-C del 29 de Octubre de 2018, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigente por el plazo estipulado.

Atentamente


Ing. Byron Rosales A.
Ingeniería y Servicios Generales



Fianza recibida en DIDECO
El día 31/10/18
A las 9:30 hrs.
Por [Signature]